



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de septiembre de 2025, por la que se excluye la oferta presentada por MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES del procedimiento de licitación del contrato del «Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias» (2025/279/B5103)**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de julio de 2025, se inició el expediente para la contratación del «Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias».
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 23 de julio de 2025, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y se aprobó el expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado. Por la misma Resolución se autorizó el gasto por importe de 13.735,92 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 226.001 “Atenciones protocolarias” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante JGPA).
3. El PCAP aprobado establece en su cláusula 13.3.2 que, a falta de certificado de inscripción en el ROLECSP o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, *“se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”*.
4. La licitadora MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES fue requerida para subsanar la falta de firma electrónica en la documentación aportada y para presentar la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción en el ROLECSP y de no haber recibido requerimiento de subsanación. La licitadora subsana la falta de firma electrónica pero no aporta la declaración responsable requerida. Por tanto, procede la exclusión de esta oferta por no cumplir los requerimientos del PCAP.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

**RESUELVO**

**Primero:** Excluir la oferta presentada por MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES, con DNI 75267000Y, por incumplir los requerimientos del PCAP.

**Segundo:** Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta General, en el portal licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 2 de septiembre de 2025  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

